



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS		ESTADOS DE EUROPA	
Trimestre.	Pesetas 3.75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Un año.	13.50	Un año.	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMERICA		LOS DEMAS ESTADOS	
Un año.	Pesos oro 5	Un año.	Pesos 71.2

El número suelto en toda España, 0.20 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- | | | | |
|-------------------------------|----------------------------|-------------------------------|--|
| D. Gabriel de la Puerta..... | Universidad Central. | D. Jaime Comas..... | Id. de Puerto-Rico. |
| Lázaro Bardon..... | Id. id. | J. M. Linares..... | Escuela Normal Central. |
| Francisco de P. Rojas..... | Id. id. | Gorgonio Hueso y Sánchez..... | Id. id. de Santiago. |
| José Ramón de Luenco..... | Universidad de Barcelona. | E. Centamino de Latour..... | Id. de <i>Houles Etudes Commerciales</i> de Paris. |
| Antonio Alonso Cortés..... | Id. de Valladolid. | | |
| Fernán Canella y Secades..... | Id. de Oviedo. | D. José L. Bello..... | Id. id. de S. Cruz de Tenerife. |
| Claudio Mimó..... | Id. de la Habana. | Emilio Arrieta..... | Id. de Música y Declamación. |
| Manuel M. J. de Galdo..... | Instituto del C. Cisneros. | Joaquín M. Sanromá..... | Id. de Comercio. |
| Pedro María Fernández..... | Id. de Salamanca. | Luis M. Utor..... | Id. de id. |

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Apartado particular núm. 131

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Proprietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

Sección orgánica

La cuestión eterna

No es la pretendida reforma de las Normales, ni la abortada supresión de Inspecciones, ni el afán, latente á veces y á veces manifiesto, de llevar al Magisterio por rumbos más ó menos desafortunados su verdadera misión. Dentro de la clase del profesorado primario, la cuestión eterna, la más urgente, la que pide solución más inmediata, es la cuestión de pagos.

En términos tan solemnes como ningún otro está comprometido el Gobierno actual, y principalmente su Ministro de Fomento Sr. Moret, á dar, ó á intentar al menos dar, solución á ese problema verdaderamente complejo. Está comprometido, en primer término, por el deber general que contraen todos los Gobiernos, como legítimos brazos del poder ejecutivo, de hacer que la ley se cumpla en todas sus partes y en todos los órdenes de la gerarquía administrativa. Está comprometido, en segundo término, por promesas oficiales y solemnes de abordar esa cuestión con ánimo decidido y con energía saludable: ánimo y energía que el Sr. Moret ha prometido y que sabe tener cuando se propone tenerlas.

A raíz de sentarse el actual Ministro en su poltrona declaró que pensaba ocuparse preferentemente del Maestro, de esas «víctimas eternas de nuestros errores administrativos.» Son sus mismas frases. Y bien, Sr. Moret, hay que procurar que á las desdichas que sobre el Maestro pesan por esos errores administrativos, no se unan y sumen las desdichas del abandono administrativo de S. E.

Por lo mismo vamos á refrescar un poco su memoria.

El Sr. Vincenti declaró, en nombre del señor Moret, el día 4 de Junio, que durase poco ó mucho el Gobierno, había de *dejar perfectamente asegurado el pago de sus haberes á los Maestros.* Convengamos en que la promesa no puede ser más categórica ni más digna de realizarse.

Y porque nosotros aspiramos á su realización pronta, recordamos hoy á nuestras primeras autoridades lo *prometido*, por si los negocios de la política hubiesen borrado de su memoria cosa que tanto importa no olvidar.

Más aún. Por si alguien creyera que el testimonio del Sr. Vincenti no es suficiente y temiese que en el calor del discurso en que pronunció las citadas frases fuera más allá de lo que podía prometer á nombre del Ministro, existe la Real orden de 29 de Mayo, publicada en la *Gaceta* del 14 de Junio que suscribió el Sr. Moret, y que vamos á recordarle. En esa Real orden se dejó sin efecto la concesión de *ceses temporales* hasta el día 22 de Septiembre, á fin de

(1.º) Liquidar los atrasos con los Ayuntamientos, delegaciones de Hacienda, Cajas de primera enseñanza y Habilitados.

(2.º) Que abonaran los Ayuntamientos las cantidades que adeudasen.

(3.º) Recoger la Dirección datos para adoptar disposiciones que garantizaran para el sucesivo el pago de los Maestros (1)

(1) Estos tres apartados los hacemos nosotros para mayor claridad. La Real orden citada puede verse en EL MAGISTERIO ESPAÑOL del día 15 de Junio último.

A todo esto está comprometido solemnemente el Gobierno, porque todo eso ha prometido el Sr. Moret en un documento oficial.

Ahora bien. Falta mes y medio para que venza el plazo de los seis meses en que todo esto había de realizarse. Y nosotros preguntamos: ¿qué medidas ha tomado el Gobierno para llevar á término esas liquidaciones con la Hacienda? ¿qué disposición se ha adoptado para que los Ayuntamientos abonen sus atrasos? ¿qué datos ha recogido el Gobierno para trazar ese maravilloso sistema, que «en lo sucesivo ha de garantizar el pago de los Maestros?»

A decir verdad, nosotros no sabemos que se haya hecho nada, y el plazo es ya muy corto, y la tarea larga y difícil.

Si el Sr. Moret no cumple, ni procura siquiera cumplir (según parece) lo ofrecido tan espontánea como solemnemente, ¿á qué altura va á quedar la palabra ilustre del señor Ministro de Fomento? ¿Qué crédito merecerán sus promesas al Magisterio? ¿Qué confianza podrán inspirar en adelante sus ofrecimientos?

Por esto precisamente, porque velamos por el buen nombre del Sr. Moret, porque deseamos aplaudirle viendo empeñadas las grandes luces de su vasto talento en la regeneración de la enseñanza primaria, comenzando por «garantir» el pan al Maestro, por todo esto hacemos hoy este recuerdo.

Precisamente las Cortes se han cerrado ahora, y desembarazado el Sr. Moret de las tareas parlamentarias podrá dedicarse de lleno á estas otras tareas, de menos brillo aparente, pero de gloria más duradera, y de beneficios más positivos para la patria, si se acometen, por igual, con acierto y energía.

Cierto que pesa sobre el Sr. Moret, además del Ministerio de Fomento, el de Estado; pero no es razonable ni justo abandonar los negocios y los intereses de casa por los de fuera de casa.

Cumpla el Sr. Moret lo ofrecido; aborde la eterna cuestión de los pagos, y al resolverla con acierto merecerá gloria imperecedera, gratitud eterna de los Maestros y nuestros aplausos más entusiastas y sinceros.

Las vacaciones parlamentarias, si el señor Moret acoge este programa, pueden ser fecundas para la enseñanza.

Así lo deseamos y lo esperamos.

Congreso.

Sesión del día 21 de Junio.

El Sr. Mellado (D. Fernando): Ruego al Sr. Ministro de Fomento que escuche y perdone las brevisimas frases con que he de molestar su ilustrada atención, puesto que para dirigirlle algunos ruegos he pedido la palabra; habiendo de tratar asuntos relativos á la enseñanza, y que por consiguiente afectan á uno de los problemas que es necesario resolver de un modo rápido en nuestro país, si no hemos de llegar á un desnivel en el orden científico verdaderamente lamentable.

Mi primera pregunta se refiere á una cuestión verdaderamente orgánica. En el año último fueron declarados excedentes seis dignísimos y sabios Catedráticos de la Facultad de Derecho de la Universidad Central. Constituían el Claustro de esta Facultad 24 Profesores; declarados excedentes por razón de economías seis, tuvimos la señalada honra de que nuestra Facultad contribuyera con un 25 por

100 del personal á las economías. No juzgo la medida, pero el hecho es este.

Estos dignos compañeros incoaron el procedimiento contencioso-administrativo contra la medida de que fueron objeto, y yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento: sin aguardar á la resolución del procedimiento contencioso-administrativo que se halla pendiente, ¿piensa reintegrar á esos queridos compañeros para que la Facultad de Derecho en el profesorado activo? Porque, que la demanda no es infundada, lo prueba que el actual Ministro de Hacienda fué el Abogado que presentó la demanda ante el Tribunal Contencioso-administrativo; que no era infundada, también lo demuestra que, si mis noticias no son equivocadas, el Sr. Ministro no se hubiese opuesto á que el Sr. Fiscal se hubiera allanado á la demanda.

Si estos datos son ciertos, viene á comprobarse que no en mi pobre opinión, sino en opinión de la justicia y de la verdad, no debieron ser separados, y que sólo lo fueron caprichosamente, puesto que ni se atendió á la antigüedad, ni á la edad, ni á prescripción de la ley, ni á consideración alguna científica.

Por consiguiente, aun suponiendo que el Sr. Ministro de Fomento aguardara la resolución del Tribunal Contencioso para resolver sobre la materia, me permito indicarle tenga presente que la sentencia del Tribunal Contencioso obligará á reintegrar en sus cátedras á dichos Catedráticos, y como las cátedras no existen, es necesario crearlas ó restablecerlas; y si, por consiguiente, entiendo que, bien por lo que pueda resolver el Tribunal Contencioso, bien como cuestión de equidad, el Sr. Ministro de Fomento debe ocuparse seriamente de este punto y con la premura que el caso exige.

La segunda pregunta se refiere al personal auxiliar de la Universidad Central. Yo no puedo hablar de otros Centros de enseñanza porque no los conozco, y acostumbro á no hablar sino de aquello que de ciencia cierta me consta.

Se dice que se proyecta suprimir los Profesores Auxiliares numerarios; sin embargo, yo no lo creo, porque los que hoy existen lo son en virtud de un decreto-ley, que solo mediante una ley pueden ser separados. Pero aunque así no fuese, hay otra cuestión, y es, que en la Universidad Central la Facultad de Derecho no puede prescindir en forma alguna del personal auxiliar. Hay que crear secciones, ya por razón de incompatibilidad de horas, ya también por lo crecido de la matrícula. Hay asignatura en la que están matriculados 486 alumnos. ¿Qué profesor es capaz de explicar á 486 alumnos? Además, en las aulas de la Universidad, en la mayor no caben más de 236 alumnos. Luego es engañar, ó algo peor, á las familias de los alumnos el hacerles creer que todos esos alumnos asisten á las explicaciones, cuando ni siquiera hay local para ello.

Por consiguiente, esos Catedráticos Auxiliares son necesarios; y yo, al recordar á S. S. que están desempeñando sus cargos en virtud de una ley, le ruego también les conserve en sus puestos; y no solo esto, sino que los dé entrada normal en el profesorado por medio del concurso ó como estime oportuno, porque los Profesores Auxiliares son unos verdaderos parias: el último soldado puede llegar á General, el último portero á Ministro; los Profesores Auxiliares no pueden llegar á ser más que tales Auxiliares.

Esos Profesores auxiliares no tienen más

que 9.000 reales de sueldo; son incompatibles con todo otro cargo ó destino; es decir, que son los únicos cargos del Estado que no tienen porvenir alguno, siendo así que á su ilustración, celo y laboriosidad se debe en gran parte que la enseñanza pueda darse como es debido.

¿Piensa el Sr. Ministro de Fomento, en sus nuevos proyectos, dar entrada normal en el Profesorado á los Profesores auxiliares, y al mismo tiempo conservarlos mientras una ley hecha en Cortes no venga á privarles de sus derechos á la sombra de esa ley adquiridos?

Todavía estoy en peor situación respecto de la tercera pregunta, porque afecta á la organización fundamental de la enseñanza. No existiendo la libertad de enseñanza, ¿piensa establecerla el Sr. Ministro de Fomento? Porque la enseñanza privada que hoy existe no es más que una serie de corruptelas, medianterías que los alumnos de estudios privados de derecho no son más que una especie de *saltamontes* jurídicos, que van de una á otra Universidad para ver dónde pueden aprobar las asignaturas con mayor facilidad, y esto trae consigo un desnivel científico de funesta gravedad para la vida intelectual de España. Lo existente debe derogarse en absoluto, pues sus resultados son funestos para la disciplina académica y para la seriedad de la enseñanza.

Los alumnos privados van buscando en cada Universidad un programa más fácil, un profesor más simpático, un Profesor auxiliar que por haberse encargado últimamente de la asignatura explica un programa más pequeño, ó buscan, por último, donde tienen amigos ó afecciones; y esto, en último extremo, no conduce más que al descrédito de la enseñanza.

Entiendo, pues, que el partido liberal está llamado á establecer la libertad de enseñanza, pues lo que existe hoy no lo es, desde el momento en que se obliga á estudiar por el mismo programa y sujetarse á los mismos Tribunales de examen á los alumnos de enseñanza oficial y á los de enseñanza privada.

El Sr. Ministro de Fomento: En efecto, todas estas cuestiones que con la enseñanza se relacionan, necesitarían un debate especial; yo lo espero casi con ansiedad desde hace tiempo, y me prometo que, al menos cuando se discuta el presupuesto, lo habrá. Hay una porción de cuestiones que yo no quisiera llevar á la práctica en cuanto dependen del Ministerio, sin discutir las detenidamente en la Cámara, y una de ellas es la que se contiene en la última de las tres preguntas que ha hecho el Sr. Mellado.

Realmente, el estado legal de España no permite la enseñanza libre. Se ha introducido un sistema que se llama enseñanza privada, que es de lo más malo, de lo más incompleto, de lo más desmoralizador y de lo más contrario á todo aprendizaje que puede haber en ningún país del mundo; y lo de menos es lo que, según se desprende de las palabras del Sr. Mellado, puede afectar al Catedrático y al Auxiliar; eso no es más que denigrante para el profesorado. No es posible seguir de esa manera; en eso está conforme todo el profesorado, á cuyos Claustros he preguntado. ¿Qué es lo que se debe hacer? Yo no pienso establecer la libertad de enseñanza; no considero á mi país en situación de soportarla; porque en esto de las libertades tengo una experiencia que me permite hablar con un poco de autoridad: yo no quisiera llevar la libertad á ningún terreno donde la libertad no

haya de quedarse. ¡Pobres de los agricultores que siembran en terreno que no ha de producir nada! Pero no considero que se pueda tocar a esta materia sin reformar otra, que se refiere a los Claustros de las Universidades. Si yo tengo la suerte de poner la mano en esto y hacer que los Claustros puedan dar a las Universidades la savia que hoy no tienen, entonces podré decir que, si no la libertad de enseñanza, algo parecido existirá.

Respecto a los seis Catedráticos que quedaron excedentes, y que tuvieron, como el Sr. Mellado ha dicho con su fina ironía, la suerte de pagar tan caras las economías, volverán, en cuanto de mí dependa, a sus cátedras. He pedido recurso para ello al Parlamento; yo hubiera deseado tener la sentencia del Tribunal, pero no puedo esperar esa sentencia; é independientemente de ella, en cuanto de mí dependa, volverán esos profesores a honrar sus cátedras.

En cuanto a los Auxiliares, ha sucedido algo parecido a lo que ha acontecido respecto de la libertad de enseñanza. El Sr. Mellado sabe que tenemos auxiliares por oposición, auxiliares por nombramiento, auxiliares por indicación de los Claustros, auxiliares por designación de los profesores, auxiliares con posibilidad de entrar en la carrera, auxiliares sin posibilidad de entrar en ella; en fin, una serie de decretos contradictorios que han hecho de esto una cosa imposible. Por decreto podría reformar algo de eso, pero deseo antes hablar en la Cámara de este asunto. Sólo puedo dar al Sr. Mellado una seguridad, y es, que yo no entiendo que ningún derecho adquirido pueda ser perjudicado en los auxiliares. Yo he sido Auxiliar de la Universidad con 5.000 reales, al comienzo de mi carrera; después, con nombramiento, de 8.000 reales, antes de llegar a ser profesor; y como recuerdo lo que entonces me pasaba, estén seguros todos los auxiliares de que tengo para ellos un recuerdo de veinte años, y que me ponga en su situación propia para no atropellarlos ni quitarles su derecho.

Permítame el Sr. Mellado que con esta seguridad dé por terminada la contestación a sus preguntas, y que me reserve para una discusión que tendremos sobre estas cuestiones de enseñanza; y pido ahora al Sr. Presidente la venia para contestar, antes que la falta de tiempo me lo impida, a las preguntas que me han sido hechas desde hace algunos días.

El Sr. Barrio y Mier me hizo en uno de los días pasados dos preguntas.

Una de ellas era si en el proyecto de reforma de la enseñanza pensaba hacer algo respecto del establecimiento adecuado de los estudios de náutica. Debo decir al Sr. Barrio y Mier que estos estudios de náutica, como todos los especiales, entiendo que no deben depender del Estado. Puede el Gobierno auxiliarlos indirectamente, pero su creación y su mantenimiento y desarrollo corresponde a las localidades que tienen grande interés en ellos. El Estado no tiene medios de hacerlo todo. Mi pensamiento en el punto a que me refiero es auxiliar esas Escuelas especiales, pero no más que auxiliarlas, tomando su dirección y dando el programa, pero dejando el sostenimiento de esa enseñanza a las localidades.

En cuanto a la cuestión de que S. S. habló respecto a lo ocurrido con un Profesor del Instituto de Bilbao, diré lo que resulta en el expediente.

Había un Profesor en ese Instituto encargado de la asignatura de Física y Química, que presentó, con arreglo a la ley, un programa de esa asignatura. Fué cambiado después ese Catedrático, y el que fué a sustituirle presentó otro programa. Quejaronse los alumnos, y el Director del Instituto dijo que había que atenerse al primer programa, porque dos meses y medio antes de concluirse el curso no se podía cambiar.

Fué el asunto en alza a conocimiento del Rector de la Universidad de Valladolid, y éste dió la razón al Catedrático.

El Director del Instituto acudió a la Dirección de Instrucción pública, la cual, examinando los textos, y hallando contradicción entre la disposición que manda que al principio del curso se dé el programa, y la que autoriza a los catedráticos para presentar el suyo, resolvió que no se podía volver atrás, que había que dejar a los alumnos que habían estudiado la mayor parte del curso con arreglo a un programa, que siguieran con él, porque de lo contrario iba a terminar el curso sin

que supieran una palabra de Física y Química. Esta es la resolución acordada y la que prevalecerá; porque, y con esto me dirijo a todos los que me han hablado de esta materia, si no hay un programa fijo, el Catedrático no sabrá qué hacer, los alumnos lo sabrán menos, y los padres de familia acabarán por quejarse de todos nosotros. Yo mantendré el espíritu y la letra de la disposición que hoy rige.

Los Maestros y la Hacienda.

En esto de los pagos al Magisterio ha resultado y resulta en muchos casos aquello de que el pez grande se come al pez chico.

Ocurre y ocurría en efecto, que algunos ó muchos Municipios, por circunstancias cualesquiera, no ingresaban las cantidades que tuvieran señaladas por diferentes impuestos, y la Hacienda, no parándose en barras, intervenía y aun suele intervenir los recargos sobre toda clase de contribuciones, fundándose para tomar esta resolución en que el Tesoro, ó la Hacienda, ó el Estado, en concurso de acreedores, es siempre acreedor privilegiado.

Los Delegados, en estos casos, no recordaban, ó no querían recordar, que á pesar de todos los privilegios y de todas las preferencias de la Hacienda, ésta no puede apoderarse de una cosa, como los recargos sobre las contribuciones directas, que están destinadas al pago de la primera enseñanza en primer término, y que desde el momento que tienen ya su empleo determinado de un modo expreso, ni el Ayuntamiento, ni la Hacienda pueden disponer de ello, más que en la parte excedente, si la hubiera, después de haber satisfecho las obligaciones, tan sagradas como desatendidas, del Magisterio.

Esta doctrina ha sido recordada al Delegado de Hacienda de Tarragona y confirmada por el Sr. Gamazo el 29 de Mayo último.

Sirva esto de aviso a nuestros lectores por si tuvieran que reclamar (que será muy fácil) contra las medidas de alguna delegación de Hacienda, que suelen atender solamente á cobrar de los pueblos en cualquiera forma.

Escalafón de Universidades.

Por orden del Sr. Moret de 21 de Enero último, se ha publicado en un folleto elegantemente impreso el Escalafón de los Catedráticos de Universidades del Reino en 1.º de Enero de 1893.

El número total de Catedráticos, según este escalafón era, en la fecha últimamente citada, el de 404, pues si bien el número más alto es el de 395, existen nueve números duplicados.

Ocupan los cinco primeros lugares los señores Paz Graells, Laorden y López, Machado y Núñez, Colmeiro y Penido y Rodríguez de Cepeda, por el orden en que los enumeramos. El Catedrático de nombramiento más antiguo es el Sr. Paz Graells, nombrado en Noviembre de 1838. Lleva, pues, cincuenta y cinco años sirviendo al Estado desde la cátedra. Los Sres. Laorden y Machado fueron nombrados en Julio de 1844, el Sr. Colmeiro en Septiembre de 1845 y el Sr. Rodríguez de Cepeda en Agosto de 1846, lo que da también un contingente de años de servicio más que regular. Tres de estos señores, los números 1.º, 3.º y 4.º, son Catedráticos de Ciencias naturales, y esto ciertamente es una recomendación hacia estas ciencias, por lo que alargan la vida y porque dan vigor al organismo, que vigor es necesario para seguir durante medio siglo la fatigosa tarea de la enseñanza.

Están repetidos los números 22, 33, 35, 63, 95, 224 y 250, con la particularidad, los dos primeros, de hallarse triplicados y los demás duplicados solamente. Ocupan los tres números veintidós los Sres. Andrey y Sierra, Cafferanga y Fernández Robles, por este mismo orden; el 33, los Sres. Castelar y Saco, Rodríguez Carballo y de Paula Rojas. Estos dos últimos señores han sido colocados en este lugar por Reales órdenes de 5 de Mayo y 28 de Julio de 1892. El nombramiento de estos tres Catedráticos data de 9 de Septiembre de 1857. De esta misma fecha son los nombramientos de los que ocupan los números 32, 34 y 35, duplicado este último y ocupado por los Sres. López Chavarrí y Manjarrés. Existen por hoy en las Universidades siete Catedráticos cuyo nombramiento llevan la misma fecha que la ley de Instrucción pública del insigne Moyano.

Hé aquí ahora, como una curiosidad, los Catedráticos más antiguos en todas las Facultades:

De Ciencias Naturales, el Sr. D. Mariano de la Paz Graells.

De Ciencias físico-matemáticas, D. Manuel Rico y Sinobas (20 Mayo 1847).

De Ciencias físico-químicas, D. Magín Bonnet Bonfill (1.º Junio 1847).

De Derecho, D. Antonio Rodríguez Cepeda (Valencia, 4 Agosto 1846).

De Medicina.—D. Andrés Laorden López (Valladolid, 22 Julio 1844).

De Filosofía y Letras, D. Joaquín Rubió y Ors (Barcelona, 13 Marzo 1847).

De Farmacia, D. Julián Casaña y Leonardo (Barcelona, 19 Enero 1861).

Al escalafón propiamente tal, publicado por el Ministerio de Fomento, sigue una lista de Catedráticos por orden alfabético de apellidos, para poder buscar fácilmente el número de cada uno, y termina con cuadros de cada Universidad con las asignaturas que explica cada uno de los Catedráticos.

El escalafón ha sido formado con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 20 de Agosto de 1875.

La prensa profesional

Y LAS REFORMAS EN LAS NORMALES.

Está unánime la prensa profesional tocante á la reforma de las Escuelas Normales que prevalecerá el voto particular del señor Vallín al dictamen del Sr. Santos Robledo, quien ha tenido la desgracia en este asunto, como en casi todo cuanto ha tocado, de ir contra la corriente general, por creerse el *super omnia*, y tener en poco, ó en nada, la consulta.—(La Idea.—Tarragona.)

**

Aunque no quisiéramos hablar de él ni una palabra, no podemos menos de decir que nos ha causado gran admiración y asombro, que el voto particular del Sr. Vallín resulte más liberal y más protector de la enseñanza y los Maestros, y mucho más racional y práctico que el de la ponencia, dado y hecho por el Jefe de los Maestros, sobre todo al declarar el Sr. Vallín, Catedrático de Instituto, que no respondería bien el llevar á las Normales personal docente de las Universidades é Institutos.

Felicitemos, pues, con toda nuestra alma y con el mayor entusiasmo al Ilmo. Sr. Vallín por su brillante y acertado trabajo.—(El Boletín del Magisterio.—Málaga.)

Según leemos en nuestro colega *El orden público*, fueron muy notables los exámenes celebrados últimamente en la Escuela práctica de niños de la Normal de Zaragoza, que dirige el Sr. López Ornat. Los individuos de la Junta local de primera enseñanza que asistieron á los referidos exámenes quedaron altamente complacidos al observar el adelanto de los niños, y felicitaron calurosamente á su digno Maestro.

Nosotros también damos la enhorabuena al Sr. López Ornat.

Vacante.—Se anuncia el concurso particular previsto en el Reglamento de las Escuelas de Patronato de San Andrés de Biáñez, del valle de Carranza, provincia de Vizcaya, para la provisión de la Escuela de niñas, que tiene por todo emolumento la dotación anual de 1.500 pesetas.

Se exige: Pasar de veintidós años y no haber cumplido cuarenta y cinco de edad. Tener una conducta intachable; que no hayan sufrido corrección ó condena alguna, y estar en pleno goce de los derechos civiles, propios de su sexo y estado. Gozar de salud, á propósito para desempeñar cumplidamente el Profesorado. Ser natural de Alava, Guipúzcoa ó Vizcaya, y tener conocimientos bastantes para enseñar música vocal. Y por último, poseer el título académico correspondiente, presentando además la hoja de servicios.

Las solicitudes y documentos necesarios se admitirán dentro del plazo de treinta días, que termina el 10 de Agosto de 1893, y se dirigirán al Patrono Presidente de las Escuelas de Biáñez, Valle de Carranza, Vizcaya.

La Junta de patronato señalará día y hora para que los aspirantes que admita efectúen la prueba de su aptitud.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y COMERCIO

Escuela especial de Ingenieros de Montes

(Programas de ingreso.)

(Conclusión.)

QUÍMICA DESCRIPTIVA INORGÁNICA

METALOIDES DIDINAMOS

Oxígeno. Estado natural; propiedades físicas y químicas; obtención del oxígeno por el óxido mercúrico, por el bióxido de manganeso y por reacción de este cuerpo con el sulfúrico; procedimiento industrial para su obtención en la naturaleza; propiedades físicas y químicas; acción del calor; propiedades químicas; extracción y refinación del azufre; aplicaciones.

Selenio y Teluro. Propiedades físicas y químicas.

COMBINACIONES DE LOS METALOIDES DIDINAMOS CON EL HIDRÓGENO

Acción del oxígeno sobre el hidrógeno. Agua. Su estado en la naturaleza; propiedades físicas y químicas; clasificación de las aguas; caracteres de las potables; determinación de los principios fijos y gases disueltos en el agua; purificación; análisis del agua; síntesis del agua; procedimientos eudiométricos; eudiómetro de Bunsen; síntesis del agua en peso; propiedades del agua.

Bióxido de hidrógeno. Sus propiedades físicas y químicas.

Acido sulfhídrico. Su estado en la naturaleza; propiedades físicas y químicas; preparación; análisis y aplicaciones.

Sulfuros.

Bisulfuro de hidrógeno.

COMBINACIONES DE LOS CUERPOS HALÓGENOS CON LOS ANFÍGENOS Y DE ÉSTOS ENTRE SÍ

Anhidrido hipocloroso. Acido hipocloroso. Anhidrido y ácido clorosos. Peróxido de cloro. Ácidos clórico y perclórico. Hipocloritos. Cloritos. Cloratos. Percloratos.

Combinaciones de los metaloides didinamos entre sí.

Anhidrido sulfuroso. Estado en la naturaleza; propiedades físicas y químicas; preparación; análisis y aplicaciones.

Acido sulfuroso.

Anhidrido sulfúrico. Propiedades físicas y químicas.

Acido disulfúrico. Propiedades físicas y químicas; preparación y aplicaciones.

Acido sulfúrico. Su estado en la naturaleza; propiedades físicas y químicas; acción del ácido sulfúrico sobre el agua; preparación; purificación; composición y aplicaciones.

Acido sulfo sulfúrico.

Sulfitos. Sulfatos. Hiposulfitos.

METALOIDES TRIDINAMOS

Nitrógeno. Estado en la naturaleza; propiedades físicas y químicas; obtención del nitrógeno del aire atmosférico y por la acción del cloro sobre el amoníaco; aplicaciones.

Aire atmosférico. Sus propiedades físicas y químicas; fenómenos que en ella tienen lugar; análisis cualitativo del aire; composición; demostración de que el aire es una mezcla.

Fósforo. Estado de la naturaleza; propiedades físicas y químicas; acciones del calor y de la electricidad sobre el fósforo; fosforescencia; tracción y aplicaciones.

Arsénico, antimonio y bismuto. Su estado en la naturaleza; propiedades físicas y químicas; aplicaciones.

Boro. Sus propiedades físicas y obtención.

COMBINACIONES DE LOS METALOIDES TRIDINAMOS CON LOS MONODINAMOS

Amoníaco. Estado en la naturaleza; propiedades físicas y químicas; preparación; análisis y aplicaciones.

Fosfuros de hidrógeno.

Fosfuro trihidrico. Su estado; propiedades físicas y químicas; preparación.

Arseniuro trihidrico. Sus propiedades físicas y químicas; preparación.

Cloruros de antimonio y bismuto.

COMBINACIONES DE LOS METALOIDES TRIDINAMOS CON LOS DIDINAMOS

Combinaciones del nitrógeno con el oxígeno.

Oxidos nitroso y nítrico. Propiedades físicas y químicas; preparación de ambos cuerpos.

Anhidrido y ácido nitrosos. Propiedades físicas y químicas; preparación.

Peróxido de nitrógeno. Sus propiedades físicas y químicas; preparación y aplicaciones.

Anhidrido y ácido nítricos. Sus propiedades físicas y químicas; preparación.

Nitritos. Nitratos.

Combinaciones del fósforo con el oxígeno.

Acido hipofosforoso. Anhidrido y ácido hipofosforoso. Anhidrido y ácido fosfórico. Ácidos pirofosfórico y metafosfórico. Propiedades físicas y preparación de dichos cuerpos.

Hipofosfitos. Fosfitos. Orthofosfatos. Fosfatos y metafosfatos.

Anhidrido y ácido arseniosos. Anhidrido y ácido arsenicosos. Su estado en la naturaleza; propiedades físicas y químicas; preparación y aplicaciones.

Arsenitos. Arseniatos. Oxidos y sulfuros de antimonio. Oxidos de bismuto.

